

QUILMES, - 6 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0058/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de noviembre de 2004, un Contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y el LABORATORIO ELEA, con el fin de cofinanciar el Proyecto PID 343/03, del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

Que a través del Expediente N° 827-1259/04 se administran los fondos del subsidio otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA destinados al cofinanciamiento del citado Proyecto PID 343/03.

Que según lo establecido en el Contrato antes mencionado, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA proveerá recursos financieros por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$599.990,00)

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado un desembolso previo por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$99.250,00), y un desembolso reciente por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$40.762,73), en ambos casos correspondientes al presupuesto original aprobado, siendo el total desembolsado por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOCE CON 73/100 (\$140.012,73), y el monto pendiente a desembolsar es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$459.977,27).

Que es necesario aprobar los fondos recientemente ingresados y a ingresar provenientes de dicho organismo en el marco del PID 343/03.

Que la ejecución de los fondos detallados en los Considerandos anteriores quedará sujeta al ingreso de fondos que la AGENCIA NACIONAL DE

UNQ
64
Fw
D

00380



PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA destine al cofinanciamiento del PID 343/03.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 73/100 (\$40.762,73), provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y destinados al cofinanciamiento del PID 343/03.

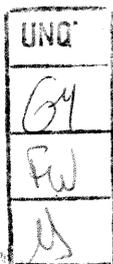
ARTÍCULO 2º: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (\$459.977,27), previo ingreso de los fondos pertinentes, provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y destinados al cofinanciamiento del PID 343/03.

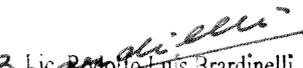
ARTÍCULO 3º: La ejecución del subsidio aprobado en el Artículo 2º quedará sujeta al ingreso de los fondos que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA destine al cofinanciamiento del PID 343/03.

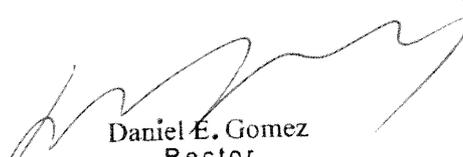
ARTÍCULO 4º: El gasto autorizado en los Artículos anteriores deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.20.00.05 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00380



203 
Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES